



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

La Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Castejón, el día 14 de febrero de 2017, adopta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN N° 55/2017

Considerando el expediente administrativo de contratación para la adjudicación del contrato de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Castejón.

Visto que con fecha 2 de enero de 2017 se acordó la aprobación del expediente de contratación, aprobando a tal efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, utilizando como criterio de adjudicación la oferta más ventajosa, así como a su publicación.

Visto que concluido el periodo de presentación de ofertas, que finalizó el día 24 de febrero de 2017, se presentó un único licitador, MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Y MAFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA.

Visto que se han seguido los trámites establecidos en el Pliego de condiciones, y que con fecha 2 de febrero de 2017, la mesa de contratación haciendo suyo el informe emitido por el técnico Rafael Laguillo García-Pelayo, con las valoraciones y puntuaciones en él contenidas de la propuesta técnica, informe que quedó incorporado al acta como anexo I, obteniendo las siguientes puntuaciones:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	MAPFRE
<u>RESPONSABILIDAD CIVIL (15 PUNTOS)</u>	<u>5</u>
AMPLIACIÓN DE LÍMITES (9 puntos)	0
GESTIÓN DE SINIESTROS (6 puntos)	5
<u>DAÑOS MATERIALES (8 PUNTOS)</u>	<u>3,5</u>
REDUCCIÓN DE FRANQUICIA TODO RIESGO (4 puntos)	0
PROTOCOLO DE GESTIÓN DE SINIESTROS (4 puntos)	3,5
<u>AUTOMÓVILES (3 PUNTOS)</u>	<u>1,5</u>
CONSIDERACIÓN DE TERCEROS DE VEHÍCULOS (1,5 puntos)	1,5



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

CONSIDERACIÓN DE TERCEROS DE BIENES PROPIEDAD AYUNTAMIENTO (1,5 puntos)	0
<u>VIDA Y ACCIDENTES (14 PUNTOS)</u>	<u>9</u>
INCLUSIÓN DE COBERTURAS O AUMENTO LÍMITES EN VIDA (3 puntos)	1
INCLUSIÓN DE COBERTURAS O AUMENTO LÍMITES EN ACCIDENTES (3 puntos)	0
PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS EN VIDAS (8 puntos)	8
TOTAL	19

Visto que con fecha 2 de febrero de 2017, se procedió a la apertura del sobre del licitador que contienen la oferta económica, con el siguiente resultado:

- Seguro de Daños Materiales
 - Prima neta: 14.750,68
 - Tributos: 907,17
 - Consorcio: 5.326,63
 - Prima Total: 20.984,48

- Seguro de Responsabilidad Civil / Patrimonial.
 - Prima neta: 10.081,92
 - Tributos: 620,04
 - Prima Total: 10.701,96

- Seguro de Automóviles
 - Prima neta: 2.180,58
 - Tributos: 153,02
 - Consorcio: 41,40
 - Prima Total: 2.375,00

- Seguro de Vida.
 - Prima neta: 7.804,16
 - Tributos: 19,74
 - Consorcio: 12,66
 - Prima Total: 7.836,56



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

- Seguro de Accidentes
 - Prima neta: 3.925,59
 - Tributos: 149,30
 - Consorcio: 27,11
 - Prima Total: 4.102,00

La prima total incluidos los impuestos que la graven será de:

- Prima Total: La cantidad ofertada asciende a cuarenta y seis mil euros. (46.000,00 euros)

Vista la puntuación de la oferta presentada:

Oferta técnica: 19 puntos
Oferta económica: 60 puntos
Total puntuación: 79 puntos

Vista la aportación de la documentación establecida en la cláusula 18 del Pliego y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación en la que figura la puntuación otorgada de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas e identificando la oferta más ventajosa, a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Y MAFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, por el precio de adjudicación que asciende a la cantidad de 46.000,00 euros.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, siendo por las puntuaciones obtenidas tanto de la oferta técnica como económica, la oferta más ventajosa la del licitador MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Y MAFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar el contrato de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Castejón, al licitador MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Y MAFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, por la cantidad de cuarenta y seis mil euros (46.000,00 euros), de conformidad con la oferta presentada y el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, en aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de cláusulas administrativas y, en base al informe que consta en el expediente.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución a Secretaría e Intervención, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Cuarto.- Comunicar a la Junta de Contratación Pública el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos”.

Contra esta Resolución cabe interponer optativamente, uno de los siguientes Recursos:

Recurso de Reposición ante el mismo órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:

- *Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en el.*

- *Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores, En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen el artículo 92.5 y el apartado 3 del artículo 200 de la Ley Foral del Contratos Públicos de Navarra.*

- *Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación de un contrato cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación. Si se recurre la adjudicación este acto quedara automáticamente suspendido.*

En Castejón, a 14 de febrero de 2017.

LA TENIENTE ALCALDE

LA SECRETARIA.

Cristina Ros Ruiz

Mari Carmen Chueca Murillo